



## Instrucción SG 1/2015, de 1 de junio, sobre la mención del registro y tablón electrónicos en las disposiciones universitarias

La progresiva implantación de la administración electrónica requiere no solo la elaboración de procedimientos y dotación de medios que la hagan efectiva, sino también la difusión entre sus potenciales usuarios de las posibilidades que un instrumento como aquel les brinda en sus relaciones con la administración a la que se dirigen. Conviene, por ello, orientar las actuaciones hacia ese objetivo: por un lado, manteniendo la divulgación en los medios ordinarios en que esta tiene lugar y, por otro, añadiendo una información específica en aquellas disposiciones que abren un plazo para que los eventuales interesados formulen sus peticiones o insten una determinada actuación de la administración universitaria. Y otro tanto cabe afirmar respecto de aquellos casos en que convenga o haya que proceder a una publicación para su general conocimiento.

Por ello, parece oportuno incluir una mención expresa acerca de la posible utilización del registro electrónico por los interesados en todas aquellas disposiciones que aludan a la presentación de una solicitud o escrito o una determinada documentación en el registro de la Universidad. Cuando esta tenga un volumen elevado, podrá requerirse del interesado su presentación en papel o en el soporte físico adecuado, habida cuenta de los medios materiales y personales con que se cuenta actualmente y de las limitaciones en el incremento del gasto público que a tal respecto señala la disposición adicional undécima de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Asimismo debe extenderse la utilización del tablón electrónico para el anuncio y la difusión de las comunicaciones que hayan de serlo con carácter preceptivo y respecto de aquellas en que uno y otra convengan.

**Primero.-** Toda resolución o convocatoria de la Universidad de Zaragoza o de alguno de sus órganos o unidades administrativas en que se disponga que la correspondiente solicitud, escrito o documentación ha de presentarse en el Registro General de la Universidad o en alguno de los registros auxiliares incorporará la siguiente mención: «incluido el registro electrónico de sede.unizar.es, si el interesado posee certificado electrónico».

**Segundo.-** Cuando la documentación aportada por el interesado supere las cincuenta páginas, se podrá requerir a este, por necesidades de gestión, que la presente en soporte papel o en el soporte material adecuado.

**Tercero.-** Todo acuerdo, resolución, instrucción o convocatoria de la Universidad de Zaragoza o de alguno de sus órganos o unidades administrativas en que se ordene la publicación en un tablón de anuncios o página web de la Universidad añadirá a la relación de lugares de publicación la siguiente mención: «y en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad (e-TOUZ) accesible en sede.unizar.es».

Zaragoza, 1 de junio de 2015

El secretario general de la universidad

Juan F. Herrero Perezagua

Plaza Paraíso, 4/50005 Zaragoza  
Tfnos.:976761007  
E-mail secregen@unizar.es

unizar.es



(CSV) t1eFNzqKg2zLfhVBF%hHgg\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) t1eFNzqKg2zLfhVBF%hHgg\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 1 / 1
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
JUAN FRANCISCO HERRERO PEREZAGUA	SECRETARIO GENERAL	01/06/2015	12686

